



D. Pedro Sastre, D. Pedro Mora, D. Juan Pedro Macaz, y D. Juan Montelban y
D. Roque Cabronero Sindico primero.

Admon. de Hac. p^{ca}
sobre Recaudador de
Contribuciones

Se dio un oficio del Sr. Administrador de Hacienda p^{ca} de la Provincia q^{ta}. treinta
de Enero ultimo por el que reside en esta Corporacion admita y nombre Recaudador
de contribuciones, y la Ciudad enterada **AVUELLO**: Se diga a otro Sr. Adminis-
trador que habiendo recurrido esta Corporacion al Ex^{mo} Sr. Gobernador de cuya Resolu-
cion se halla pendiente este negocio, ante el mismo dice la Admon. sostener su pretension
en la forma q^{ta} lengua a bien. Que en perjuicio de ello, hace presente a Ciudad a la Admon. q^{ta}
las Raxones q^{ta} emite en su citada comunicacion no desvirtuan de modo alguno las ya alega-
das por esta Municipalidad. Esta Recaudacion de contribuciones se haya a cargo de la
Admon. y no del Ayuntamiento con arreglo al articulo sesenta capitulo primero del Real
Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, y la Admon. no esta
autorizada para la innovacion que se pretende hasta que no solo ya se adopto el
sistema establecido en el citado articulo sesenta y siete Recaudador autorizado p^{ta} la
Admon. si q^{ta} tambien p^{ta} la suspension de este, es peculiar de la Admon. ocurrir a su Reem-
plazo con tanta mas Raxon, cuanto que segun el mismo Administrador se han he-
cho proposiciones aceptables para encargarse de la Recaudacion. El Ayuntamiento
de Lerca con arreglo al citado articulo sesenta fue relevado de la carga de
la cobranza en el hecho de haber nombrado la Hacienda por su Recaudador
a D. Pedro José Montiel, y los incidentes que puedan ocurrir en el mismo

